



TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN JUDICIAL El Índice de Acceso a la Información Judicial de CEJA

Juan Enrique Vargas Viancos
Director Ejecutivo, CEJA
Enero, 2005

Las reformas judiciales que la mayoría de los países de la región han impulsado las últimas décadas han tenido como objetivo cambiar varios de los paradigmas que tradicionalmente se tenían sobre la justicia. Así, si antes se la veía simplemente como el ejercicio de una potestad pública, donde primaban los intereses generales del Estado y la sociedad, ahora la mirada pasa a centrarse en los derechos e intereses de los ciudadanos convocados a ella. Así, si antes se pensaba que los problemas de la justicia eran todos de principios, en donde las cosas había que hacerlas obligatoriamente de determinada manera, ahora pasa a imponerse una visión de política pública que reconoce la existencia de múltiples caminos para obtener determinados objetivos de bien social, alternativas sobre las que hay que pronunciarse a partir de minuciosos análisis de eficiencia y efectividad.

El resultado de todo ello es que crecientemente los sistemas de justicia y subsistemas que lo integran han pasado a ser considerados verdaderos *servicios públicos*, susceptibles de ser diseñados, dirigidos y evaluados de la misma manera como pueden ser la salud, educación o vivienda, más allá naturalmente de los diferencias técnicas entre cada uno. Desde el momento en que la justicia pasa a ser entendida como un servicio público, la información y su publicidad se convierten necesariamente en un elemento clave para su manejo y desarrollo institucional, ya sea por la necesidad de que los usuarios del sistema

conozcan su existencia y cómo utilizarlo, y en términos abstractos, para saber ante qué situaciones pueden acceder a la justicia, como concretos cuando, por ejemplo, desean interponer una denuncia, conocer la agenda de audiencias de un Tribunal o el veredicto de una Corte.

Pero, hay otra razón adicional. Los sistemas de justicia para poder cumplir con su trabajo requieren de información. Uno bien podría definir la labor judicial precisamente como la de captar, procesar, producir y difundir información. Un caso judicial no es otra cosa que un conjunto de información. Pues bien, el éxito entonces de un sistema de justicia depende de su capacidad para captar y manejar información. Sin ella, nada puede hacer. Y la experiencia enseña que la mejor forma para obtener información es ganarse la confianza de los usuarios del sistema y, paradójicamente, para obtener esa confianza es imprescindible darles información. Si los ciudadanos ven que el sistema los toma en cuenta y responde de alguna forma ante sus denuncias o peticiones, estarán mejor dispuestos a repetir la experiencia en el futuro.

En términos aún más generales, el grado de legitimidad de la justicia como institución también depende de que tan abierta se encuentre al escrutinio público, rol que generalmente queda entregado a los medios de comunicación social, las ONG's especializadas o entidades académicas. A ellos les interesará saber quiénes son los jueces y cuáles son sus historias personales, cuánto tiempo se demoran los juicios, cuántos casos quedaron pendientes para el próximo año, en qué se invirtieron los recursos proveídos al sistema; información a partir de la cual podrán inferir sobre el estado de la justicia y, eventualmente, desarrollar las medidas necesarias para mejorarla.

La transparencia para todo ello es esencial. Uno puede sostener que los sistemas de justicia, como entidades públicas que administran un poder y recursos entregados por los ciudadanos "deben" ser transparentes. Pero más convincente aún nos parece sostener que la justicia "necesita" ser transparente para poder cumplir con sus fines (de hecho la noción del

juicio público es consustancial a la noción de justicia) y que cuando no lo es, todo el sistema se debilita. La falta de transparencia judicial no lleva a la inexistencia de información, sino conduce a que las personas tomen decisiones o formen juicios en esta materia a partir de información de menor calidad (rumor, trascendido, opinión interesada de una parte, entre otras).

En este contexto, CEJA tomó la decisión de construir un Índice sobre Acceso a la Información Judicial, circunscrito en esta oportunidad a la información que se brinda a través de Internet, con los fines, por una parte, de tener una idea clara sobre la información que los sistemas de justicia hoy le están entregando a sus ciudadanos y, por la otra, de generar incentivos en las instituciones para que el nivel y la calidad de esa información mejoren. Limitamos nuestra mirada a la información entregada a través de Internet, en atención a que hoy es el medio de comunicación, que con mayor cobertura y a menores costos, posibilita difundir información institucional. CEJA tiene precisamente entre sus misiones incentivar su uso en el medio judicial, pues potencia enormemente el trabajo regional. Adicionalmente, el análisis a través de la Web es fácil de hacer y homologar, permitiéndose así un trabajo altamente objetivo.

Entre los principales hallazgos de este estudio se encuentra la constatación de que la gran mayoría de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la región cuentan con sitios web institucionales, aunque los objetivos de ellos y el nivel de información con que han sido nutridos son muy dispares. En todo caso, la situación no es homogénea a nivel regional, puesto que en los países del Caribe Anglóparlante, donde en general el nivel de penetración de Internet es inferior al resto de la región, son muy pocos los que cuentan con sitios web (Trinidad y Tobago, Barbados y Jamaica son la excepción). Por otra parte, la situación es bastante desigual si se compara a los Poderes Judiciales con los Ministerios Públicos, pues en los primeros 23 de los 34 de los países de la región cuentan con un sitio institucional (aunque éste no sea completo). En cambio, tratándose de los Ministerios Públicos, sólo

14 de 34 lo tienen. Si observamos ahora el nivel de información que cada una de esas instituciones entrega, las diferencias también son marcadas. El promedio ponderado asignado a los tribunales de la región alcanzó a un 29% (de un máximo de 100), en cambio el promedio ponderado de los Ministerios Públicos es sólo de un 15%, lo que demuestra mayores carencias de información. Llama la atención esta situación, pues todo indica que la necesidad de contacto con los usuarios debiera ser tanto o más intensa en el caso de las fiscalías que en el de los tribunales. Aquí existe un gran terreno para avanzar a nivel regional.

El segundo hallazgo relevante a nuestro juicio, desmitifica lo que comúnmente se piensa en torno al acceso a la información y al uso de Internet. Generalmente se cree que es algo muy caro, un bien suntuario casi privativo de los países desarrollados. El caso de Costa Rica, en un sentido positivo, muestra que ello no necesariamente es así. Ese país encabeza el ranking regional en cuanto a los tribunales de justicia con un 86%, dejando en un segundo lugar a Estados Unidos (80%). En el ranking global, -que pondera tribunales y Ministerios Públicos-, Costa Rica queda en un excelente segundo lugar (64%), perdiendo el primero sólo a consecuencia de que su Ministerio Público muestra un promedio bastante inferior (31%). En el ejemplo inverso se encuentra Canadá, país que pese a su alto desarrollo e interés en los temas de conectividad, sólo ocupa el décimo lugar en el índice global (41%), siendo superada, además de Estados Unidos y Costa Rica, por Argentina, México, Venezuela, Perú, Chile, Brasil y Colombia. Pareciera ser que más importante que los recursos y acceso a la tecnología es el desarrollo de una política institucional consistente en esta área.

En cuanto a para qué usan sus sitios en Internet las instituciones del sector, nos encontramos que las áreas en las cuales existe mayor información si agregamos a todos los países de la región son, en el caso de los tribunales, la publicación de estadísticas, sentencias (jurisprudencia), datos curriculares de los jueces, reglamentos y acordadas internas y llamados a concursos, en ese orden. Llama la atención

la muy escasa información sobre ejercicio presupuestario, situación patrimonial de los jueces y sanciones aplicadas a los mismos (de hecho ningún país publica estos dos últimos tipos de información). En el caso de los Ministerios Públicos, la información sobre ejecución presupuestaria es similar a la que se brinda sobre estadísticas y sólo algo inferior a la que se da sobre normativas internas, aunque siempre en promedios inferiores a los de los tribunales. Tampoco se entrega en este caso información sobre patrimonio y sanciones a fiscales.

En fin, creemos que los resultados que muestra este Índice dan cuenta de los enormes esfuerzos que aún restan en la región por abrir nuestros sistemas de justicia tanto al escrutinio público y al mundo del intercambio virtual de información. Pero al mismo tiempo muestra que los países que asumen este desafío pueden obtener logros notables, que sin duda impactarán en la confianza que despiertan en sus ciudadanos. Tenemos la intención volver a construir este índice año a año, bajo similar metodología con el fin de dar a conocer los avances que se generen en la región.